

Secundaria, Técnicos de Formación Profesional de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música, Artes Escénicas y de Talleres de Artes Plásticas y Diseño,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

21968 *RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Guzmán Jiménez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 100/1994, interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Ricardo Guzmán Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, este organismo ha dictado Sentencia de 27 de diciembre de 1994, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Guzmán Jiménez, frente a la desestimación por silencio de la solicitud formulada el 2 de abril de 1993, ante el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, al ser esta actuación administrativa conforme a Derecho en lo que aquí se ha discutido.

2. No hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 29 de junio de 1995, el cumplimiento de esta Sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto la publicación del fallo de la misma, para general conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Director general, Luis Egea Martínez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

21969 *RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio González Alcaraz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.894/1993, interpuesto por el Profesor titular de Universidad don José Antonio González Alcaraz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, este organismo ha dictado Sentencia de 27 de diciembre de 1994, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio González Alcaraz, frente a la desestimación por silencio de la solicitud formulada el 15 de diciembre de 1992, ante el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, al ser esta actuación administrativa conforme a Derecho en lo que aquí se ha discutido.

2. No hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 29 de junio de 1995, el cumplimiento de esta Sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto la publicación del fallo de la misma, para general conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Director general, Luis Egea Martínez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

21970 *RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Melendreras Jimeno.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.892/1993, interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Rafael Melendreras Jimeno, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, este organismo ha dictado Sentencia de 27 de diciembre de 1994, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Melendreras Jimeno, frente a la desestimación por silencio de la solicitud formulada el 18 de diciembre de 1992, ante el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, al ser esta actuación administrativa conforme a Derecho en lo que aquí se ha discutido.

2. No hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 9 de junio de 1995, el cumplimiento de esta Sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto la publicación del fallo de la misma, para general conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Director general, Luis Egea Martínez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

21971 *RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publica el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Miñana Aznar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.891/1993, interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Agustín Miñana Aznar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, este organismo ha dictado Sentencia de 27 de diciembre de 1994, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Miñana Aznar, frente a la desestimación por silencio de la solicitud formulada el 15 de diciembre de 1992, ante el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, al ser esta actuación administrativa conforme a Derecho en lo que aquí se ha discutido.

2. No hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 9 de junio de 1995, el cumplimiento de esta Sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto la publicación del fallo de la misma, para general conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Director general, Luis Egea Martínez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

21972 *RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se publican las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativo y de apelación interpuestos por doña María Perpetua Pérez y Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 402/1989, interpuesto por doña María Perpetua Pérez y Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre pruebas de idoneidad, este organismo ha dictado Sentencia de fecha 24 de febrero de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Perpetua Pérez y Pérez, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de 9 de diciembre de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la del mismo órgano, de 28 de octubre de 1987, y contra Resolución de la Secretaría de Estado de